2 (dos)

ANEXO VI

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 4

Obra de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Desvío Alberdi – Pilar, Lote/Obra 2 Tebicuary – Pilar (38.44 km) y Acceso a la ciudad de Pilar (4.335 km)

Contratista: CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO N° 388/2017, suscripto con el Consorcio ECOMIPA – TOCSA, para la ejecución de la Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Desvío Alberdi – Pilar, Lote/Obra 2: Tebicuary – Pilar (38.44 km) y Acceso a la ciudad de Pilar (4.335 km) contempla la potestad de emitirse "Ordenes de Ejecución", de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.7 de las Condiciones Generales del Contrato.

VISTO: La necesidad de mejorar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de la obra, el Consorcio ECOMIPA – TOCSA, Contratista de la obra, por Libro de Obra folio N° 338 de fecha 16/12/2020, presenta a la Supervisión y Fiscalización de Obra las Documentaciones Técnicas de la Propuesta del Convenio Modificatorio N° 03, donde se incorporan los siguientes ítems:

5.4.1 Señalización horizontal con pintura termoplástica por extrusión. Espesor 3 mm
5.4.2 Señalización horizontal con pintura termoplástica por extrusión. Espesor 6 mm (sonorizadores)
5.17.1 Instalación de Mojones Kilométricos con la nueva nomenclatura de Rutas Nacionales
5.11.a Provisión y colocación de columnas metálicas de 9 m de altura, brazo metálico de 2 m y sistema solar de iluminación.
4.3.32 Captafáros para barrera New Jersey.
4.3.33 Protección con pintura epoxi para encamisados metálicos en pilotes Ø 1.20
4.3.34 Defensa y balizado para pilotes Ø 1.20 en agua
4.3.35 Defensa y balizado para cabezales en agua
4.3.36 Defensa y balizado para pilares en agua
4.3.37 Ducto para señales débiles.
4.3.38 Bandeja para tendido eléctrico con tubos PEAD y accesorios
3.4.1 Pontillón (Accesos a propiedades privadas).
3.4.1 Cordón cuneta y bajada.
3.5 HºAº recrecido de guarda rueda en cabeceras de Alcantarilla.

Estos ítems nuevos, se incluyen en el Convenio Modificatorio N° 03, en proceso de revisión y adecuación, y no superan 20 % de aumento del monto contractual.

POR TANTO: En base a estos antecedentes y conforme a la cláusula 5.7 de las Condiciones Generales del Contrato, se emite la presente Orden de Ejecución N° 4, que autoriza a la Contratista la ejecución de los ítems que se citan más arriba.

La Certificación de las cantidades ejecutadas de estos ítems de obra se realizará una vez aprobado el Convenio Modificatorio Nº 3, conforme a las cantidades ejecutadas, planos y especificaciones técnicas y a precios unitarios acordados en dicho Convenio.

En prueba de conformidad, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, 09 del mes de abril de 2021.

Ing. Hugo Arce Palma
Director de Vialidad

/desarrollos c...